

Este folleto brinda las respuestas a preguntas frecuentes sobre los derechos de los estudiantes de jardín de infantes a 12.º grado de las escuelas secundarias de RI en relación con los códigos de vestimenta escolar. Las políticas de los distritos de las escuelas públicas sobre estos temas varían ampliamente y, a veces, habrá desacuerdos sobre lo que se considera vestimenta adecuada y lo que no. La política del código de vestimenta de una escuela generalmente se encuentra en el manual de los estudiantes.

Con frecuencia, las personas expresan su identidad y sus creencias mediante la vestimenta que usan. Debido a que los estudiantes tienen derechos constitucionales que garantizan su libertad de expresión cuando asisten a una escuela pública, las decisiones que toman sobre su apariencia también están protegidas, hasta cierto punto.

### **¿PUEDO USAR PRENDAS DE VESTIR QUE TIENEN UN MENSAJE POLÍTICO O RELIGIOSO?**

Sí. En el caso de 1969 *Tinker v. Des Moines*, uno de los casos más famosos sobre los derechos estudiantiles que se trataron en la Corte Suprema de EE. UU., la Corte estableció que los estudiantes tenían el derecho constitucional de usar una banda negra en el brazo en señal de protesta contra la participación de EE. UU. en la guerra de Vietnam. Desde ese entonces, los tribunales han reafirmado una y otra vez que los estudiantes tienen, generalmente, el derecho a expresar opiniones políticas mediante su vestimenta. Esto puede incluir, por ejemplo, vestir prendas que apoyan o critican a un político, o, en casos más recientes, usar camisetas con mensajes sobre los derechos de las personas homosexuales. Además, las escuelas no pueden prohibir que los estudiantes usen en la escuela prendas relacionadas con su religión, por ejemplo, el uso de hiyab de estudiantes musulmanas.

### **¿LA ESCUELA PUEDE RESTRINGIR OTROS TIPOS DE MENSAJES EN MIS CAMISETAS?**

Como regla general, las escuelas no pueden prohibir que uses ciertas prendas simplemente porque no están de acuerdo con el mensaje que estas expresan. Sin

embargo, pueden prohibir que uses artículos con mensajes "indecentes" o de otro tipo que pueden provocar alteraciones. Los estudiantes y los funcionarios escolares, por supuesto, pueden no estar de acuerdo sobre qué causa una alteración. Para mencionar un ejemplo, la Unión Estadounidense de Libertades Civiles (ACLU) de RI impugnó con éxito la suspensión de un estudiante por usar una camiseta de una banda de rock con el número "666". Por otro lado, aunque el fallo podría haber sido muy diferente en la actualidad, un tribunal de Virginia estableció hace más de veinte años que una escuela tenía el derecho de prohibir el uso de una camiseta "vulgar" con la frase "las drogas apestan". En otro caso, los tribunales acordaron que los estudiantes pueden usar camisetas en apoyo al "derecho a portar armas" que otorga la Segunda Enmienda, pero no se pusieron de acuerdo sobre si el derecho abarca incluir la imagen de un arma.

### **¿EN QUÉ MEDIDA PUEDE MI ESCUELA LIMITAR OTRAS COSAS QUE USO?**

La respuesta no es sencilla. En 1972, en un caso llamado *Gardner v. Cumberland School Committee*, el comisionado de Educación de Rhode Island estableció que los distritos escolares podían regular la vestimenta de los estudiantes solo en situaciones en las que "representa un peligro claro y presente a la salud y la seguridad del estudiante, provoca una alteración de las tareas escolares o genera desorden en el salón de clases o la escuela". En ese caso, el comisionado anuló una política escolar que prohibía que un estudiante usara un abrigo de gran tamaño.

Como asunto constitucional, en el caso de las políticas que, aparentemente, son menos arbitrarias (por ejemplo, prohibir todos los sombreros, no mostrar la ropa interior, o restricciones similares) los tribunales, probablemente, serán más propensos a respetar la determinación de la escuela sobre si la vestimenta altera las actividades escolares o interfiere con ellas. Sin embargo, si lo que usas se asocia con un mensaje social, político o religioso, los tribunales serán más comprensivos. Por ejemplo, en Pensilvania, la ACLU ganó un caso contra una política escolar que prohibía que los estudiantes usaran brazaletes de

concientización sobre el cáncer de mama que decían "Amo las chichis".

### **¿QUIÉN DECIDE SI LO QUE USO PROVOCA ALTERACIONES?**

Aunque los tribunales toman muy en serio las opiniones del personal administrativo de la escuela, estos funcionarios no pueden simplemente especular que un mensaje en particular en una prenda de vestir provocará la alteración de las actividades escolares. Sin que ocurra una alteración real de las actividades escolares o una amenaza razonable de que ocurra una, los tribunales pueden rechazar el alegato de un funcionario escolar de que la prohibición de una prenda de vestir estaba justificada por ese motivo.

### **¿MI ESCUELA PUEDE PROHIBIR VESTIMENTA RELACIONADA CON LAS PANDILLAS?**

Sobre la base de inquietudes registradas respecto de la seguridad y las alteraciones, una escuela podría prohibir prendas específicas que estuvieran directamente relacionadas con las actividades de pandillas. Sin embargo, toda política que aborde este tema debería estar redactada de manera clara y razonable, y debería mencionar específicamente qué cosas están prohibidas. Un tribunal federal de apelaciones anuló una política escolar que prohibía "actividades relacionadas con las pandillas, por ejemplo, el uso de 'colores', símbolos [o] señales", ya que la consideró lo suficientemente ambigua como para ser inconstitucional. En otro caso, un tribunal desestimó una política escolar sobre la vestimenta relacionada con pandillas que se aplicó a estudiantes que usaban un rosario en la escuela.

### **¿MI ESCUELA ME PUEDE OBLIGAR A USAR UNIFORME?**

No existe un caso directo sobre este tema en Rhode Island, pero la ACLU cree que obligar a los estudiantes a usar uniformes infringe su derecho a la libertad de expresión y las normas que se han establecido en los casos *Tinker* y *Gardner*, mencionados anteriormente. Sin embargo, las escuelas pueden promover una política de uso voluntario de uniformes por parte de los alumnos, y varias escuelas de RI ya cuentan con una.

## **¿MI ESCUELA PUEDE SANCIONARME SI ME TIÑO EL CABELLO O SI TENGO PERFORACIONES CORPORALES?**

En la década de 1970, un tribunal federal de apelaciones con jurisdicción sobre Rhode Island falló a favor de un estudiante a quien habían suspendido por infringir una ley que prohibía que los varones usaran el cabello largo. Podríamos exponer que los mismos derechos se aplican a los estudiantes que se tiñen el cabello. Por otro lado, podría considerarse que las perforaciones corporales no pertenecen al ámbito de las expresiones en la escuela protegidas por la constitución. Sin embargo, la ACLU considera que, para castigarte por tu peinado o tus perforaciones, la escuela debe demostrar que provocaban una alteración en la escuela o que generaban un riesgo válido a la salud o la seguridad.

## **¿LOS CÓDIGOS DE VESTIMENTA PUEDEN DISCRIMINAR SOBRE LA BASE DEL GÉNERO?**

Cuando una escuela sanciona a un estudiante por su apariencia únicamente porque esta no "coincide" con su género, es muy probable que la escuela no esté cumpliendo con las leyes. Por ejemplo, recientemente, un tribunal determinó que una escuela infringió una ley federal conocida como Título IX, que prohíbe la discriminación sobre la base del sexo en el ámbito educativo, al permitir que los varones, pero no las mujeres, usaran pantalones largos o cortos. De manera similar, tanto los varones como las mujeres deben tener derecho a usar aretes y vestir un esmoquin para la fiesta de graduación.

Los códigos de vestimenta que discriminan sobre la base del sexo también tienen efectos negativos en los estudiantes transgénero. En este sentido, las pautas de educación estatal establecen puntualmente que los estudiantes deben tener la libertad de vestirse de acuerdo con su identidad de género. En resumen, si la restricción sobre la vestimenta de un estudiante es realmente razonable, entonces el género del estudiante debería ser irrelevante. Por lo tanto, los códigos de vestimenta escolares no deben hacer diferenciaciones sobre el género.

## **¿EXISTIÓ ALGÚN CASO SOBRE LO QUE LOS ESTUDIANTES PUEDEN USAR PARA LA FOTO DEL ANUARIO?**

Sí. En 2006, demandamos con éxito al distrito escolar Portsmouth cuando prohibió que un estudiante usara un atuendo medieval con una espada ancha para la fotografía del anuario de su último año de escuela. Más recientemente, la ACLU de Misisipi impugnó con éxito la prohibición por parte de un distrito escolar de que una estudiante usara un esmoquin para su fotografía de graduación.

## **¿ME PUEDEN CASTIGAR POR PROTESTAR CONTRA LA POLÍTICA DE CÓDIGO DE VESTIMENTA DE MI ESCUELA?**

Tienes el derecho a protestar pacíficamente contra un código de vestimenta que consideras injusto o restrictivo, y no podrán aplicarte sanciones más severas por infringir una política escolar simplemente porque lo hicieras a modo de protesta. En un caso de Rhode Island, los estudiantes de la escuela secundaria Cumberland abandonaron la escuela un día a modo de protesta contra un nuevo código de vestimenta. Aunque la escuela tenía derecho a aplicar medidas disciplinarias a los estudiantes no asistir a las clases, aplicó suspensiones más prolongadas que si solo hubieran faltado a clase. El comisionado de Educación del estado sostuvo que era ilegal que los funcionarios escolares castigaran con más severidad a los estudiantes por faltar a clase para participar en una protesta política que si se hubiesen ausentado por otro motivo.

La información incluida en este folleto no debe considerarse asesoramiento legal. Si tienes preguntas adicionales o crees que tus derechos no han sido respetados, comunícate con la ACLU de Rhode Island.

ABRIL DE 2022



128 Dorrance Street, Ste 400  
Providence, RI 02903  
(401) 831-7171  
[www.riaclu.org](http://www.riaclu.org)  
[info@riaclu.org](mailto:info@riaclu.org)



# CONOZCAN SUS DERECHOS

## VESTIMENTA ESCOLAR